



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 021/13-GRAL.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

115 OCT 2013

VISTO:

El expediente N° 13301-0235490-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Resolución General N° 18/2013 – API; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se incorporó a los Fideicomisos como sujetos obligados a efectuar el pago de las retenciones y/o percepciones del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios por el Sistema de Declaración Jurada, sustituyéndose el artículo 1° de la Resolución General N° 11/2003, modificado por R.G. 15/2006;

Que por Resolución General N° 22/2002 se estableció la obligatoriedad de la utilización del "Aplicativo Agentes de Percepción y Retención Sellos" (SIPRES - Versión 1);

Que por Resolución General N° 22/2008 se aprobó la Versión 2.0 Release 15 del aplicativo SIPRES - Agentes de Percepción y Retención Sellos;

Que la última versión del aplicativo ha sufrido distintas modificaciones con el objeto de adecuar el mismo a las disposiciones de la Resolución General N° 18/2013 – API, como así también para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por su practicidad, agilidad y certeza, posibilitando asimismo, un adecuado control de los contribuyentes y un perfeccionamiento de la base de datos, contribuyendo de esta manera a hacer más eficiente la administración tributaria;

Que el desarrollo de las modificaciones estuvo a cargo de la Sectorial de Informática, dependiente operativamente de la Dirección General de Coordinación, dando origen a la versión 2.0 release 21 del Aplicativo Agentes de Percepción y Retención Sellos (SIPRES);

Que, a partir del dictado de la Resolución General N° 18/2013, los distintos sujetos involucrados, deberán realizar adecuaciones a sus sistemas y se deberán familiarizar con el uso del aplicativo cuya nueva versión se aprueba por la presente;

Que por tal motivo y con el objeto de no entorpecer el normal cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes alcanzados por las disposiciones de la resolución mencionada en el considerando precedente,



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 021/13-GRAL.

corresponde establecer una fecha tope para su inscripción como agentes de retención y percepción del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica emitiendo el Dictamen N° 179/2013 de fs. 14, no encontrando observaciones de índole técnicas que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

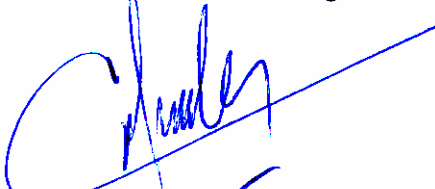
RESUELVE:


ARTÍCULO 1° - Aprobar la versión 2.0 Release 21 del Aplicativo Agentes de Percepción y Retención Sellos (SIPRES), mediante el cual los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios deberán presentar sus declaraciones juradas y pagos.

ARTÍCULO 2° - Disponer la libre utilización del aplicativo citado en el artículo 1°, el que se pone a disposición de los usuarios en la página web de la Administración Provincial de Impuestos (www.api.santafe.gov.ar) incorporada a la página web de la provincia de Santa Fe (www.santafe.gov.ar).

ARTÍCULO 3° - Establecer que los sujetos alcanzados por los términos de la Resolución General N° 18/2013 tendrán como fecha tope para inscribirse como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios el 31/01/2014, fecha a partir de la cual -ante la falta de inscripción- resultarán exigibles las correspondientes multas por infracción a los deberes formales.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos


C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos